



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobado acuerdo del Pleno, reunido en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, por el que se aprueba el expediente de dedicación parcial del alcalde-presidente, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan:

*Primero.* – Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la Corporación se desempeñe, en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 9 horas y 12 minutos semanales, 23% de la jornada máxima laboral, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones, en relación con el art. 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Segundo.* – Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de alcalde-presidente de la Corporación, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, formalizando el correspondiente contrato de trabajo, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de 5.880,00 euros, con efectos desde el 1 de noviembre de 2019.

*Tercero.* – Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

30,00 euros por asistencia efectiva a sesión.

*Cuarto.* – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En La Puebla de Arganzón, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández